En la ciudad de Carta[illegible] en ocho dias del mes de
mayo de mil y seiscientos y veinte y siete años la
bado en la sala se juntaron a cabildo ordinario
los señores Carta[illegible] el lic.do Gaspar de Albarado Calderon
alcalde mayor de esta ciudad Juan de Espinosa
Juan Gonçalez de Sepulveda Juan Bilbenguer Don
Alonso Clara Monte Vicente Imperial Don Diego Palla
res Don Juan Garcia Fulgencio Solana Fran.co Alvares
de Rojas Alonso Sanches Rosario Fran.co Simon Juan
Sanches Rosario Don Juan Muñoz Negrete Diego Be
dengo Felisiano Regidores y asi juntos a cor
dacion los q.

Entro el s.or Don Antonio Calatayud Regidor
Entro el s.or Don Andres Rosique Caserio Regidor
Entro el s.or Don Lope Jimenez Regidor

Resetoria de la sala
bales se tome
la q.ta

En este ayuntam.to la q.e de Alonso Cortejo tesorero de las
Rentas R.s a su magestad pertenecientes en esta ciud.d
Requirio con una R.l provision y rrecetoria de
su magestad su fecha en Madrid a v.te y seis dias del
mes de marzo de mil y seis.s y v.te y siete años y por ella m.da
su mag.d se le ha cuida a el dicho tesorero de quien su poder rubiere con los m.s
que le pertenecieren de sus reales Rentas deste año de mill y seis.s y v.te y siete
y se tome q.ta de lo que entro en su poder el passado de seis.s y v.te y seis
y por esta ciud. visto acordo que el s.or Cap.n Juan Gonçales de Sepulveda
Rreg.or tome la dicha quenta a el dicho Alonso Cortejo y en todo
cumpla con lo q. su mag.d manda y fecha se trayga a este ayuntam.to

Se ynbie persona
a llamar madere
ros

La ciudad acuerda a que los señores Comisarios
nombrados para la obra de las cassas de la ayun
tam.to desta ciudad ynbien persona a llamar
a prerresma de derero y otros q. convengan
para que vengan a la ciudad a concertar la ma
dera necesaria para las cassas q. se obran deste
ayuntam.to y la persona q. fuere lleve re
quisitoria para q. se pregone en Caravaca